Superintendencia de Sociedades

ACTA

AUDIENCIA DE RESOLUCIÓN DE OBJECIONES, APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS, APROBACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES, Y FIJACIÓN DE HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

AUTO QUE LA CONVOCA	2024-01-910222 de 20-11-2024
FECHA AUDIENCIA	27 de noviembre de 2024
HORA	9:00 am
LUGAR	Superintendencia de Sociedades
SUJETO DEL PROCESO	HM Inversiones y Construcciones S.A.S., En Liquidación Judicial
LIQUIDADOR	Claudia Marcela Rodríguez Porras
EXPEDIENTE	107977

OBJETO DE LA AUDIENCIA

Artículos 30 y 53 de la Ley 116 de 2006.

Resolución de objeciones, aprobación del proyecto de calificación y graduación de créditos, pronunciamiento sobre el inventario de bienes, y fijación de honorarios del liquidador.

TEMAS A TRATAR

1. Instalación de la audiencia.
2. Desarrollo.
 a. Resolución de objeciones y aprobación del Proyecto de Calificación y Graduación de Créditos.
 b. Pronunciamiento sobre el inventario de bienes.
 c. Fijación de honorarios del liquidador.
 d. Adición, aclaración y recursos.
3. Cierre.

I. INSTALACIÓN DE LA AUDIENCIA

Siendo las 09:30 a.m. del día 27 de noviembre de 2024, se inició la audiencia de resolución de objeciones a la calificación y graduación de créditos, aprobación del inventario de bienes y la fijación de honorarios de la liquidadora dentro del proceso de liquidación judicial de HM Inversiones y Construcciones S.A.S.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
971d-7418-9X1d-X4e8-B71d-74e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

El Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1, presidió la audiencia y advirtió que, en cumplimiento del artículo 107 del Código General del Proceso, se anexa al acta la lista de asistencia a la audiencia y el CD que contempla todo el desarrollo de esta diligencia.

LECTURA DE PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE AUDIENCIAS VIRTUALES

Se informó a los asistentes que la presente audiencia se llevó a cabo por medios virtuales atendiendo al siguiente antecedente:

- Mediante el Decreto Legislativo 806 de 2020 el Gobierno Nacional implementó el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para agilizar el trámite de los procesos judiciales. El artículo 3 de esa norma señala que es deber de los actores procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos, decreto que fue adoptado como legislación permanente mediante la Ley 2213 de 2022.

Acto seguido, este Despacho dio a conocer a los participantes el protocolo para la realización de la audiencia.

Actuaron en esta audiencia:

Nombre	Calidad	En Representación
Claudia Marcela Rodríguez Porras	Liquidadora	HM Inversiones y Construcciones S.A.S.
Silvia Fontalvo	Asistente-abogada	Equipo de liquidadora
Cristian Castillo Rocuts	Apoderado	Colfondos, Porvenir, Protección y Sura
Nelcy Varela Giraldo	Apoderada	DIAN
Nelsy Lizeth Niño Colorado	Apoderada	CISA
Valentina Marín	Apoderada	Colpensiones
Héctor Julio Prieto Cely	Apoderado	Bancolombia

II. DESARROLLO

A, B, C). Resolución de objeciones, aprobación de la calificación y graduación de créditos, aprobación del inventario valorado de bienes y fijación de honorarios de la liquidadora.

Decisión de la que se transcribe la parte resolutiva.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
971d-7418-9X1d-X4e8-B71d-74e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

RESUELVE

Primero. - Aceptar las conciliaciones que de las objeciones hizo la liquidadora con Colfondos S.A, Protección S.A., y Porvenir S.A.

Segundo. – **Aceptar** el allanamiento que de la objeción hizo la liquidadora con Sura S.A.

Tercero. - Aprobar el proyecto de calificación y graduación de créditos conforme lo expuesto en la parte motiva de esta decisión, contenido en el memorial 2024-01-858164 del 8 de octubre de 2024, advirtiendo que los créditos de primera clase en los que se indicó que correspondían a laboral, serán reconocidos como créditos de primera clase – seguridad social.

Cuarto. - Aprobar como inventario de la sociedad, lo siguiente:

Concepto	Monto
Título de depósito judicial – 400100009112704	$ 55.147.284
Total	**55.147.284**

Quinto. - **Advertir** a la liquidadora que, a partir de la ejecutoria de esta providencia, comienza a correr el término de treinta (30) días para presentar al juez de insolvencia el proyecto de adjudicación.

Sexto. - **Advertir** a la liquidadora que, de conformidad con el artículo 134 del Decreto 2649 de 1993, debe conservar los archivos de la liquidación por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la providencia que aprueba la Rendición Final de Cuentas, y declara terminado el presente proceso de insolvencia.

Séptimo. - Advertir a la liquidadora sobre su obligación de verificar en la contabilidad y en sus respectivos soportes, si el deudor en insolvencia pagó inversiones representadas en Bonos para la Seguridad y/o Bonos para la Paz, caso en el cual deberá verse reflejada en la contabilidad en la cuenta de inversiones, estableciendo la fecha exacta en que el Estado debe redimir esta inversión.

Octavo. - Reconocer a título de subsidio de honorarios la suma de **Veintiséis millones de pesos M/Cte. ($26.000.000)** una vez descontado el 4x1.000, a favor

Validar documento Res. 325 19-01-2015
971d-7418-9X1d-X4e8-B71d-74e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

de la doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras con C.C 20.878.585 con cargo al presupuesto de la Superintendencia de Sociedades, y solicitar de la Subdirección Financiera de esta Entidad la expedición del correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Noveno. - Advertir a la liquidadora que el valor de sus honorarios podrá reducirse en el evento en que esta Superintendencia determine que su gestión sea deficiente de conformidad con el artículo 46 del decreto 1167 de 11 de julio de 2023 y, se autorizará el pago de los honorarios una vez se encuentre ejecutoriada la providencia con la que se aprueba la rendición final de cuentas del proceso.

Décimo. - **Advertir** a la liquidadora de la concursada que en ninguna circunstancia podrá pagarse el valor de los honorarios definitivos hasta la firmeza del auto que aprueba la rendición de cuentas finales.

Decisión notificada en estrados.

D). Recurso de Reposición, Solicitudes de Aclaración – Adición – Corrección.

Sin pronunciamiento alguno.

III. CIERRE.

En firme la providencia, siendo las 10:00 a.m. se da por levantada la sesión y, en constancia, firma quien la presidió.

Santiago Pérez Vásquez
Coordinador Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1

ELABORADOR(ES):
NOMBRE: purbina
CARGO:
REVISOR(ES) :
NOMBRE: saperez
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1
APROBADOR(ES) :
NOMBRE: saperez
CARGO: Coordinador del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 1

Validar documento Res. 325 19-01-2015
971d-7418-9X1d-X4e8-B71d-74e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Validar documento Res. 325 19-01-2015
971d-7418-9X1d-X4e8-B71d-74e8

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia